MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-426-2026
TEMUCO, 25.09.2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil “Adquisición de insumos de limpieza para Escuela de Adultos Manuel Rojas”.
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-555-COT26 “Adquisición de insumos de limpieza para Escuela de Adultos Manuel Rojas”.
3. La orden de compra N°5060-603-AG26 de fecha de envío de 17 de agosto de 2026, aceptada por el proveedor, Delta Generación SPA, Rut: 76.539.061-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-603-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra Ágil “Adquisición de insumos de limpieza para Escuela de Adultos Manuel Rojas”.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor, Delta Generación SPA, Rut: 76.539.061-3, por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 07 de septiembre de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 15 de septiembre de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sr Jesús Borquez Aninao, Director de la Escuela de Adultos Manuel Rojas, acredita disconformidad por “Adquisición de insumos de limpieza para Escuela de Adultos Manuel Rojas”.
2. Que, la orden de compra N°5060-603-AG26 “Adquisición de insumos de limpieza para Escuela de Adultos Manuel Rojas”, fue enviada el 17 de agosto de 2026 y aceptada el 24 de agosto de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 21 de agosto de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 28 de agosto de 2026, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 07 de septiembre de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

V°B° M.C.I.
V°B° F.S.
V°B° V.S.F.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango 1 a 3 días de atraso, resultando un total de $11.306.- (Once mil trescientos seis pesos.) al proveedor Delta Generación SPA, Rut: 76.539.061-3.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-603-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Delta Generación SPA, Rut: 76.539.061-3.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: AV BDO. OHIGGINS 4050 OF 1219 ED ALAMEDA OFICINAS, ESTACION CENTRAL, REGION METROPOLITANA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° V.S.F.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.